



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(12 de Marzo de 2012)

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2516 del 12 de julio de 2011, se realiza el presente estudio previo para contratar la prestación de *servicios de información jurídica, normativa, jurisprudencial y doctrinaria en línea al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**, es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Mediante el Acuerdo No. 01 de 2012 la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, estableció como funciones de la Subdirección Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar a la entidad, a la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo y a los Consejeros individualmente considerados en los asuntos jurídicos de competencia de la entidad.
2. Administrar y velar por el cumplimiento de las políticas que en materia disciplinaria y jurídica determine el Consejo.
 1. Adelantar el proceso de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y elaborar los contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de la misión institucional.
 2. Velar por el cumplimiento de la Constitución, leyes, políticas, normas y reglamentos con el fin de lograr el funcionamiento transparente y eficaz del Consejo.
 3. En caso de ausencia temporal del Director Ejecutivo, asumir las funciones que a éste le correspondan.
 4. Suscribir los certificados de vigencia profesional de los arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura inscritos en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Director Ejecutivo.
 5. Adelantar las investigaciones disciplinarias de competencia del Consejo en el marco de la normatividad vigente para ese fin.
 6. Realizar seguimiento permanente a los procesos jurídicos en curso y velar por que éstos se adelanten eficientemente en los términos que establecen la normatividad vigente y las leyes.
 7. Adelantar los proyectos e iniciativas legales relacionadas con la misión institucional.
 8. Coordinar la atención de las tutelas, acciones de cumplimiento y demás acciones que se instauren en contra de la entidad.
 9. Conceptuar y absolver consultas de carácter jurídico, tanto internas como externas, referidas a la entidad.
 10. Asistir a la Sala de Deliberación y Decisión y al Consejo en la interpretación de las normas constitucionales, legales y reglamentarias en los asuntos de carácter jurídico de la entidad.
 11. Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionados con la actividad de la entidad y velar por su actualización, difusión y aplicación.
 12. Administrar el sistema de información para la gestión jurídica y mantener actualizada la información en los temas de su competencia, especialmente la requerida para la toma de decisiones del Consejo.
 13. Preparar y presentar los informes que sean solicitados por la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo y los órganos estatales en ejercicio de la competencia atribuida por la ley y los demás que se requieran.
 14. Estudiar y atender oportunamente los derechos de petición que se presenten ante el Consejo.
 15. Coordinar las acciones pertinentes con las instituciones de vigilancia y control que se requiera a fin de adelantar las investigaciones y estudios para los procesos disciplinarios que adelante la entidad.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnnaa.gov.co



16. Coordinar la oportuna notificación y comunicación de las decisiones administrativas adoptadas por la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
17. Las demás que le sean asignadas y correspondan con la naturaleza de la dependencia.

En desarrollo de las funciones de competencia de la Subdirección Jurídica, es necesario que el CPNAA cuente con el servicio de una biblioteca virtual que permita consultar, investigar y dar aplicación a la normatividad vigente, la jurisprudencia emanada de las altas Cortes, las anotaciones doctrinales y demás información jurídica debidamente actualizada, en aras de cumplir con sus cometidos institucionales.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la función administrativa consagrada constitucionalmente en el artículo 209, la Entidad debe proporcionar a sus trabajadores la información de la normatividad actualizada de manera oportuna y confiable, para que en el ejercicio de sus funciones actúen acorde a los parámetros legales fijados para las mismas, y de esta forma brindarle a sus usuarios un servicio óptimo y enmarcado dentro de los preceptos legales instituidos, buscando en todo momento salvaguardar todos los derechos que le son atribuibles, así como los deberes que le son exigibles.

En virtud de lo anterior se hace necesario realizar el proceso de contratación con el objeto que la Entidad tenga una herramienta al instante vía internet y actualizada para la aplicación eficaz de las normas constitucionales y legales para el cumplimiento de la misión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA, NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINARIA EN LINEA AL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Boletines periódicos de Información jurídica normativa, jurisprudencial y doctrinaria diaria y actualizada emanada de la Rama Legislativa y Ejecutiva del Estado Colombiano.
2. Colecciones virtuales de Jurisprudencia y Legislación.
3. Actualización periódica de Jurisprudencia y Legislación.
4. Biblioteca virtual de Legislación: Herramienta en la cual la Entidad pueda consultar la normatividad vigente (leyes, códigos, estatutos, regímenes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, conceptos, tutelas, etc.).
5. Diccionario Jurídico: Link en el que la Entidad pueda consultar los conceptos jurídicos.
6. Minutas, Modelos y/o Formas Legales: Consultas sobre los formatos en los diferentes procesos en todas las áreas del derecho.
7. Atención al cliente y en línea.
8. Acceso instantáneo: Facilidad para que la Entidad pueda consultar de manera inmediata la normatividad vigente y actualizada.
9. Soporte técnico: Atender consultas por dificultad de acceso al servicio.
10. Solicitud de Documentos (medio magnético): Se deben responder los requerimientos sobre la documentación solicitada por la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes.
11. Conexión Remota: Consultas desde conexión portátil, teléfonos celulares, correos institucionales, etc.
12. Conexión Permanente: La Entidad podrá realizar las consultas durante las veinticuatro (24) horas del día.
13. Usuarios: El servicio debe estar disponible mínimo para veinte (20) usuarios de la entidad.





3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

3.1. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, el **CPNAA** realizó un estudio de mercado con dos (2) cotizaciones, de acuerdo a las necesidades requeridas el cual se refleja en el cuadro Anexo Nro. 1.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS INCLUIDO IVA (\$1'753.000.00) M/CTE.**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 40 del 8 de marzo de 2.012, del rubro Gastos Generales – Impresos, Publicaciones y Suscripciones, expedido por la Profesional Universitario 02 de la Dirección Ejecutiva.

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, dando cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas por la Entidad en los estudios y documentos previos en la propuesta y en el contrato.
- 2) Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Incluir dentro de los informes que presente al supervisor del contrato designado por el **CPNAA**, la información que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema general de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensión) y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según sea del caso.
- 4) Ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por el **CPNAA**, en los términos y las condiciones pertinentes.
- 5) Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
- 6) Ejecutar el objeto del contrato en los términos, condiciones de las especificaciones establecidas por el **CPNAA** para esta contratación.
- 7) Ejecutar el objeto del contrato, con las calidades y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener vigentes durante el tiempo de duración del contrato.
- 8) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 9) Atender y corregir de manera inmediata cualquier deficiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



- 10) Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
- 11) Constituir las garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato.
- 12) Ampliar y/o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos que conforme a la ley lo solicite el **CPNAA** y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
- 16) Resolver oportunamente los problemas de conectividad de su sitio web, de manera que entregue alternativas al **CPNAA** sobre su solución en caso de contingencia.
- 17) Garantizar el normal, oportuno y óptimo funcionamiento del servicio contratado.
- 18) Informar oportunamente al **CPNAA** los eventuales cambios del servidor o sitio web.
- 19) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL CPNAA

- 1) Ejercer la supervisión del contrato.
- 2) Facilitar la documentación, información y elementos que permitan al **CONTRATISTA** cumplir con las actividades contratadas.
- 3) Cancelar oportunamente la suma pactada en el contrato que se suscriba.
- 4) Exigir al **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.
- 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL CONTRATISTA

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: El proponente debe diligenciar y presentar el Formato N° 1 "Carta de presentación de la propuesta" y el Formato No. 2 "Propuesta Técnica y Económica", anexos a los presentes estudios y documentos previos, además presentar los siguientes documentos según el caso:

PERSONA NATURAL

1. Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso; este documento será presentado, cuando sea el caso. Así mismo deberán acreditar que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso.
2. El proponente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta dos (2) certificaciones de experiencia, en celebración y ejecución de contratos con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria, los cuales hubiesen sido celebrados entre el 1° de enero de 2009 y la fecha de cierre del presente proceso de selección, que hayan sido ejecutados.
3. Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia informal y legible del RUT.
5. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes a los servicios de Salud y Pensión.
6. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si a ello hubiere lugar.
7. Consulta de Antecedentes Judiciales (Por parte del **CPNAA**).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación (Por parte del **CPNAA**).



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



9. Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la República (Por parte del CPNAA).

PERSONA JURÍDICA

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, antes del cierre del la presente proceso.
2. El objeto social debe comprender la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de este proceso contractual y tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
3. El proponente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta dos (2) certificaciones de experiencia, en celebración y ejecución de contratos con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria, los cuales hubiesen sido celebrados entre el 1º de enero de 2009 y la fecha de cierre del presente proceso de selección, que hayan sido ejecutados.
4. Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Fotocopia informal y legible del RUT.
6. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto, cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación (Por parte del CPNAA).
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la República (Por parte del CPNAA).

Si el proponente no acredita que su Existencia y Representación Legal es anterior a la fecha de cierre del presente proceso de SELECCIÓN, su propuesta será INHABILITADA. (Artículos 6 y 10 del Decreto 2474 de 2008, Artículo 3 del Decreto 2516 de 2011 y normas concordantes).

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Es requisito fundamental que el proponente no se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la Profesional Universitario 01 de la Subdirección Jurídica del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la Resolución Nro. 88 del 2009 emanada de los miembros del CPNAA.

10. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de prestación de servicios

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Se trata de un proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, tal y como lo contemplan las siguientes normas:



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co

- Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
- Decreto 2516 del 12 julio de 2011.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C.

13. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato debe comprender todos los costos directos e indirectos, con sus respectivas tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades y de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en los estudios y documentos previos.

14. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en un único pago previa presentación de la factura correspondiente y el cumpliendo con los requisitos establecidos por el **CPNAA** en el contrato y según el calendario de pagos de la entidad.

Para efectos de los respectivos desembolsos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago de aportes de al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

15.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato, que atente contra el equilibrio económico del contrato para las dos partes, o perjudique en cualquier forma la ecuación contractual.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución y valor del contrato para que sea asumido.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares considera como riesgos previsibles:

Riesgos	Tipificación	Asignación	
		Contratista	CPNAA
Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	X	
Incumplimiento del contrato	Ocurre cuando el contratista incumple alguna o algunas de las obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el contrato.	X	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, **CPNAA** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar ó mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algunos de los riesgos, salvo que dicho reconocimiento ó garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



15.2. MECANISMOS DE COBERTURA

Para minimizar los riesgos EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES, NIT 830.059.954-7, una garantía única, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el CPNAA.

De conformidad con el decreto 4828 de 2008, el CPNAA exigirá al contratista las siguientes garantías:

*Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
*Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de contratación.


KARN HOLLY CASTRO CASTRO
Subdirectora Jurídica, CPNAA

Elaboro: Miguel Angel Fonseca Barrera / Profesional Especializado 01 SJ



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C.

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Bogotá

Ref. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. X de 2.012 "*Prestación de servicios de información jurídica, normativa, jurisprudencial y doctrinaria en línea al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*"

El/Los suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Pública No. X de 2.012, hacemos la siguiente PROPUESTA y en caso que el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES** nos adjudique el contrato objeto de la Invitación Pública citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta PROPUESTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta PROPUESTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contracción del SECOP los documentos contentivos de la invitación pública citada y aceptamos su contenido
5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los servicios especificados en la invitación pública No. X de 2.012, junto a las obligaciones específicas dadas en ésta, la cual se entenderá como PROPUESTA Técnica Mínima (ANEXO No. X).
8. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los Términos de Referencia.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública, estudios previos y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
11. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto a contratar cumplan estrictamente con las especificaciones del servicio y las obligaciones de acuerdo a las referencias descritas en la invitación pública No. X de 2.012 y el Anexo No. X.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



12. Que el valor de nuestra PROPUESTA es el relacionado en el **Anexo No. X** de la misma y tendrá vigencia de sesenta (60) días desde su presentación.

13. Que la siguiente PROPUESTA consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá cotizar el valor a precios unitarios de los siguientes servicios:

ÍTEM	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL OFERTA
Servicios de información jurídica, normativa, jurisprudencial y doctrinaria en línea, por un (1) año, conforme a las especificaciones técnicas descritas en la invitación			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____

Firma _____



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co